



de la Real Audiencia de Sevilla.

**SELLO QUINTO, VEINTE
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SIETE**

no amos dho Sr. Joseph C. para aver sea
nozido lo pexrebid de Sr. dho convento para
quenta de este presente año falcan
des de luego se separan del Reverendo
dho Sr. cura Cud. maior. cuando debin
do abu Mayor como el Provisor siete
mill R. segun quixer hacer memoria
de las Herimias q. y tener otras mu-
chas obligaciones a que asistir, asi
de la obligacion de esta Cud. como del
servizio del Sr. Patensore de diversos
caudales conprovia de Veinte y
zion, los que nunca allegado el caso
de Veinte y nueve, maiormente quando
nos de la obligacion de esta Cud. la
paga de la Capellania en especie de
Dinero, por Cuias razones satisfican lo
dho separandose de dho Reverendo Ni Fran-
cisco de dho Sr. cura Cud. Reverenda Satisfi-
cacion de dho Sr. Joseph, at Sr. Joseph
de Ribera asi tomande, y entendido
por dho Sr. mandos reg. y acordado
por esta Cud.

Solar el Sr. Juan de Ribera. Dicho exxi con-
tido el sitio quatiere Pedro Fran-
cisco en el Veatero de Poro
esnudo, y nos de Exxi vizio, y.

